

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUCERO VALLEJO RIVERA
RADICACION: 2021-00101-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 21 SEP 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUCERO VALLEJO RIVERA
AUTO: No. 1136
ASUNTO: REQUERIMIENTO

Solicita la abogada PILAR MARIA SALDARRIGA C., en su calidad de endosataria de la entidad demandante, la terminación del proceso por normalización de las cuotas en mora.

No obstante lo anterior, la togada no cuenta con la facultad expresa para recibir, según lo exige el artículo 461 del CGP., pues sin dicha autorización no es posible acceder favorablemente a lo solicitado.

En consecuencia, se requerirá a la ejecutada, subsanar dicha omisión dentro de la presente solicitud.

El Juzgado, **RESUELVE:**

- 1.- **PREVIO** a resolver sobre la terminación del presente proceso, **REQUERIR** a la Dra. PILAR MARIA SALDARRIGA C., en su calidad de endosataria de la sociedad demandante, subsanar dentro del término de ejecutoria, la omisión que impide favorablemente la culminación de este asunto.
- 2.- **CUMPLIDO** lo anterior, ingrese a despacho el asunto, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ.